(* m'





BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO



PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2025-CE/G.R.HVCA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

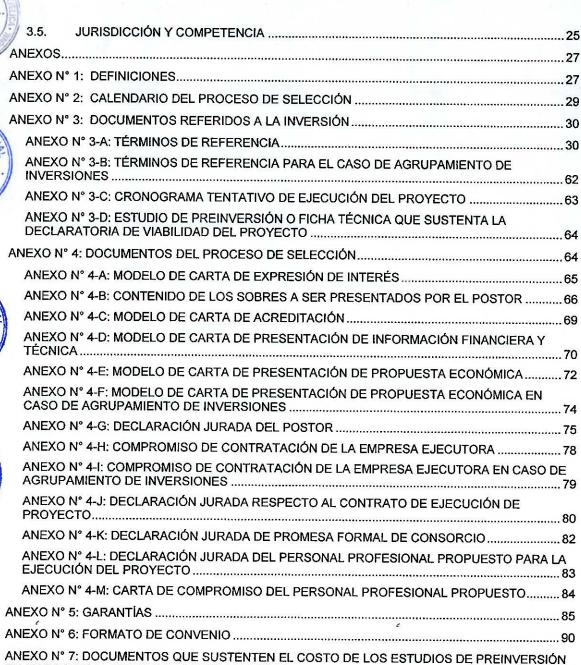
CUI Nº 2622562



| 1311.13 | | CONTENIDO | |
|---------|-------------------|---|----------|
| 1 | / ECCIÓN | I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN | A |
| / | | ÚNICO: GENERALIDADES | |
| _ | 1.1. | BASE LEGAL | CARDON S |
| | 1.2. | ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE | |
| | 1.3. | OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN | |
| 1 | 1.4. | ANTECEDENTES | |
| | 1.5. | MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: | |
| S | ECCIÓN | II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN | |
| // | | I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN | |
| | 1.1. | DEL COMITÉ ESPECIAL | |
| | 1.2. | AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES | |
| | 1.3. | CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN | |
| • | 1.4. | PLAZO | |
| 1 | 1.5. | CIRCULARES | |
| | 1.6. | REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO | |
| | 1.7. | EXPRESIÓN DE INTERÉS | |
| | 1.8. | FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES | |
| | 1.9. | ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES | 11 |
| | 1.10. | INTEGRACIÓN DE BASES | 11 |
| | 1.11. | FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 12 |
| | 1.12. N° 03, Y | PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: | 13 |
| 9 | 1.13. | EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: | 16 |
| | 1.14. | OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO | 17 |
| | 1.15. | CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO | 17 |
| | 1.16. SECTO | RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE R PRIVADO | :L 18 |
| | 1.17. | CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 18 |
| | 1.18: | PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO | |
| | 1.19. | RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES | 19 |
| | 1.20. | GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVA 19 | DA |
| C | APÍTULO | II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN | 20 |
| | 2.1. | RECURSO DE APELACIÓN | 20 |
| | 2.2. | PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN | 20 |
| | 2.3. | GARANTÍA DE APELACIÓN | 21 |
| | 2.4. | ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA | 21 |
| CA | APİTULO | III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN | 21 |
| | 3.1. | OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN | 21 |
| | 3.2. | REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN | |
| | 3.3. | GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO | |
| | 3.4. | Convenio de Inversión | 25 |



NC



EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO......91



SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

✓ **IMPORTANTE:**

 En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias
- Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J
- Decreto Supremo N°003-2014-MC
- (Reglamento de intervenciones Arqueológicas)
- (Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa)
- Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento vigente.
- Ley N^a 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Decreto Legislativo N° 1252: Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Directiva N° 002-2017-EF/63.01 y DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Directiva Para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas complementarias y modificatorias correspondientes.



INC



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/68.01 a requerimiento de esta EFS, con Oficio N° 000284-2025-CG/APP de 02 de setiembre de 2025.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO

REGIONAL

DE

RUC N°

HUANCAVELICA 20486020882

Domicilio legal

HUANCAVELICA

TORRE

TAGLE

N° 336

Teléfono:

067-452891

Correo electrónico:

: mesadepartes@regionhuancavelica.gob.p

: JR.

grinfraestructura@regionhuancavelica.gob.

pe

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA **PROVINCIA** DE HUANCAVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA. CUI Nº 2622562, en adelante LA INVERSION, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia [INDICAR ANEXOS Nº 3-A y del estudio de reinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de LA INVERSION (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de LA INVERSION.

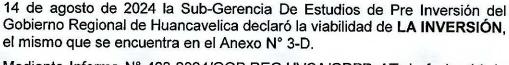
1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Carta N° 002-2025 DE FECHA 05, MAYO DE 2025 LA EMPRESA PRIVADA COBEPICK PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FORMULAR Y/O ACTUALIZAR Y FINANCIAR LA INVERSION
- Mediante Oficio N°546 de fecha 14 de mayo de 2025 la entidad pública aceptó y comunicó la relevancia del proyecto propuesto por la empresa privada.
- Mediante Informe N° 735-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPI de fecha









- Mediante Informe N° 403-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de fecha 14 de agosto de 2024 la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y acondicionamiento territorial emite la Opinión Presupuestal con el tope máximo de capacidad anual que cobertura el conocimiento para la ejecución del proyecto sede central
- Mediante Resolucion N° 441-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 02 de julio de 2025, la Entidad Pública reconforma los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) de LA INVERSION.
- Mediante Acuerdo de consejo, N° 293-2024-GOB.REG.HVCA/CR de fecha
 02 de diciembre 2024, la Entidad Pública priorizó LA INVERSION.
- Mediante Oficio N°087-2025/GOB.REG-HVCA de fecha 19 de marzo de 2025 el Gobierno Regional de Huancavelica solicita asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento y publicación del proyecto priorizado.
- Mediante Informe Previo N° 023-2025-CG/APP de fecha 16 de setiembre de 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.



LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/115,934,738.62 (CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 soles) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

| OBLIGACIONES | COSTO (Consignar en Soles, en números) |
|---|--|
| Ejecución de la Obra | S/ 110,312,253.73 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 73/100 soles) |
| Elaboración del Expediente Técnico | S/ 1,341,525.58 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 58/100 soles) |
| Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico | S/ 4,280 ,959.31 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y |







NUEVE CON 31/100 soles)

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:

S/ 115,934,738.62
(CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 soles)

(*) En caso corresponda.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso LA INVERSION haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la ENTIDAD PÚBLICA en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



COMITE





SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convócatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder:
- Calendario del Proceso de Selección:
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.





- El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.
- Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZO



Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles. conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.





EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

 En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.



Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer







las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

 No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

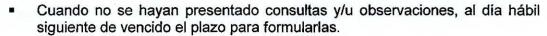


Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:







 Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.



1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.



El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

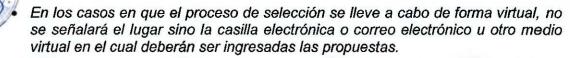
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.







 En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre Nº 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

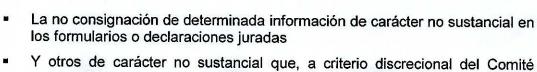
Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")







Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el







acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de sección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE Nº03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro,

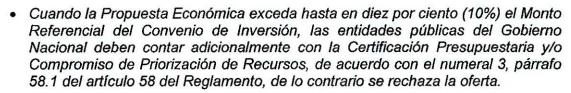


levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.



- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el





recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

 Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

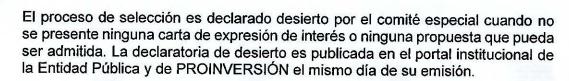
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO





En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

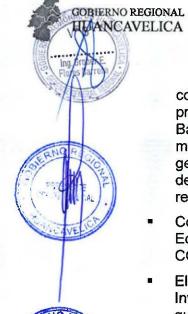
- Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.
- En el caso de Proyecto de Inversión la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se





convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.

- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

IMPORTANTE:

 La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. 0.00 (CERO SOLES).



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse



dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

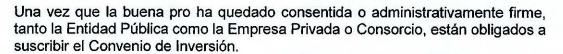
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN









Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.



Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

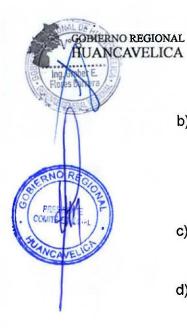
- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.











- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y



condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

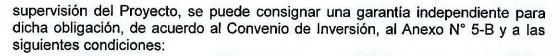
La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la







- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

Es responsabilidad de l\(\text{\int}\ext{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\(\text{\int}\exit{\(\text{\int}\exit{\(\text{\int}\exit{\int}\exit{\exit{\int}\exit{\int}\exit{\int}\exit{\int}\exit{\(\text{\int}\exit{\in

3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de







controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.









ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

- 1. Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
- 2. Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
- Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
- 4. Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
- **5.** Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
- 6. Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
- 7. Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
- 8. Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 9. Proinversión: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- 10. Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
- 11. Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.







- **12. Representante Legal**: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
- 13. UIT: Unidad Impositiva Tributaria.









ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

| Etapa | Fecha |
|---|---------------------------------|
| Convocatoria y publicación de Bases | 20/10/2025 |
| Presentación de Expresiones de interés (1) | Del 21/10/2025 Hasta 29/10/2025 |
| Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2) | Del 21/10/2025 Hasta 29/11/2025 |
| Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3) | Del 30/10/2025 Hasta 04/11/2025 |
| Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4) | 05/11/2025 |
| Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5) | Del 06/11/2025 hasta 14/11/2025 |
| Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6) | Del 17/11/2025 Hasta 20/11/2025 |
| Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7) | 21/11/2025 |
| Consentimiento de la Buena Pro (8) | Del 21/11/2025 Hasta 21/11/2025 |
| Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9) | 05/12/2025 |

- Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Jr. Torre Tagle N 336 - en la oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) ubicada en sótano de la sede del Gobierno Regional de Huancavelica - Cercado de Huancavelica y/o en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL de Huancavelica en el siguiente horario Mañana de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y Tardes de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

 En el caso de proceso de selección virtual considerar el siguiente párrafo:
 La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser remitida al Comité Especial al comiteespecial@regionhuancavelica.gob.pe.

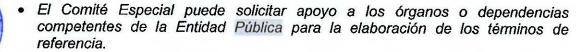
El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estime conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.







ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA



1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA con CUI N° 2622562. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en Jr. Francisco de Angulo N° 410 en el distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento Huancavelica, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- 1. COMPONENTE 1. Infraestructura suficiente para la prestación de servicios
- 2. COMPONENTE 2. Adecuado y suficiente equipamiento y mobiliario
- 3. COMPONENTE 3. Capacitación.
- 4. COMPONENTE 4. Sensibilización.

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/115,934,738.62 (CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

| OBLIGACIONES | COSTO (Consignar en Soles, en números) |
|---|--|
| Ejecución de la Obra | S/ 110,312,253.73 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 73/100 soles) |
| Elaboración del Expediente Técnico | S/ 1,341,525.58 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 58/100 soles) |
| Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico | S/ 4,280 ,959.31 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y |







MUEVE CON 31/100 soles)

S/ 115,934,738.62

(CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 soles)

 El Comité Especial solo deberá incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio) pudiendo modificar el cuadro anterior.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica en la primera parte del párrafo, La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento No es de aplicación al presente proyecto.

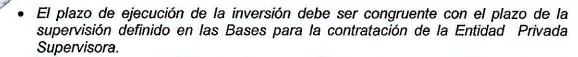
4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSION

La inversión tiene un plazo de ejecución de setecientos veinte 720 días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

| OBLIGACIONES | | DÍAS CALENDARIO | |
|---------------------------|-----------------|-----------------|--|
| Elaboración de expedie | 150 | | |
| | Infraestructura | | |
| Ejecución de la inversión | Mobiliario | 540 | |
| | Equipamiento | | |
| Liquidación del Convenio | 30 | | |
| TOTAL | 720 | | |

 El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio), pudiendo modificar el cuadro anterior.





 La Entidad Pública debe establecer en las Bases los plazos la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del manual de operación y/o mantenimiento de acuerdo al numeral 6 del párrafo 36.1 del artículo 36 del Reglamento.

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

GOBIERNO REGIONAL

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

- Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.
- Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del Expediente de Mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio) se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).
- En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o la elaboración del manual de operaciones forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).

6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto







Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de edificación en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar 10 proyectos o experiencia en una y media (1.5) vez el Monto Referencial del Convenio de Inversión en proyectos generales: y, acreditar 10 proyectos o una vez (1) el monto referencial del Convenio de Inversiones para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de:



La construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y sustitución, o la combinación de los términos anteriores de: proyectos de infraestructura de sedes institucionales, infraestructura educativa, infraestructura de salud, edificaciones publicas y/o privadas, y/o edificaciones de carácter publico o privado con igual o mas de 4,000 m2 de área construida.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

| Profesional | N° | Cargo y/o Responsabilidad | Requisito Mínimo/Experiencia |
|-------------|----|------------------------------|------------------------------|
|-------------|----|------------------------------|------------------------------|









| Ingeniero Civil y/o Arquitecto | 1 | Residente de Obra | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 10 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 5 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en proyectos similares. |
|--------------------------------------|---|---|--|
| Ingeniero Civil y/o Arquitecto | 1 | Asistente de Residente de Obra I | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 5 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 3 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente principal y/o supervisor principal y/o Asistentes de Residente y/o Asistente de Campo y/o Asistente Técnico de obra en proyectos similares. |
| Ingeniero Civil y/o Arquitecto | 1 | Asistente de Residente de Obra II | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 5 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 2 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o Asistentes de Residente y/o Asistente de Campo y/o |







| | | | Asistente Técnico de obra en proyectos similares. |
|--|---|-------------------------------------|--|
| Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ambiental | 1 | Especialidades SOMA | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 8 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 4 años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o asistente de obra y/o monitor de obra en proyectos similares. |
| Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ambiental | 1 | Asistente Especialista SOMA I | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 4 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 2 años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o asistente de obra y/o monitor de obra en proyectos similares. |







| 7-1772 | | | |
|--|---|--------------------------------------|--|
| Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ambiental | 1 | Asistente Especialista SOMA II | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 4 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 2 años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o asistente de obra y/o monitor de obra en proyectos similares. |
| Arquitecto | 1 | Especialista Arquitectura | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 8 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como participaciones mínimo 4 años como especialista en arquitectura y/o arquitecto de obra durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares. |
| Ingeniero Civil | 1 | Especialista Estructuras | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 8 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 4 años como especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero estructural durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares. |
| Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo | 1 | Especialista Suelos | Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 8 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 4 años como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero y/o Encargado y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: |







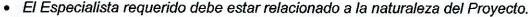
| | | | Geología y/o Geotecnia y/o Suelos y/o Geólogo y Geotecnista y/o Geólogo Geotécnico y/o Geólogo y/o Mecánica de Suelos y/o Geólogo de Campo y/o Área de Geotecnia y Laboratorio de obras similares. |
|--|---|--|--|
| Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista | 1 | Especialista en Instalaciones Eléctricas | Colegiado y habilitado: Experiencia general no menor de 8 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo 4 años como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares. |
| Ingeniero Sanitario | 1 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | Colegiado y habilitado: Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo 3 años como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares. |
| Ingeniero Topógrafo y/o Ingeniero Civil | 1 | Especialista en Topografía | Colegiado y habilitado: Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo 3 años como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares. |

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

• Será necesario contar con un Ingeniero Residente de la Obra en caso se tratase de un proyecto de infraestructura.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA



 El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

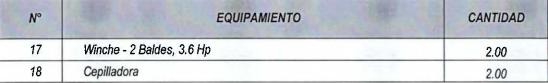








GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA



Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

 El Comité Especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud del proyecto.

6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

| Profesional | N° | Cargo y/o Responsabilidad | Requisito Mínimo/Experiencia |
|---|----|----------------------------------|--|
| Profesional ING. CIVIL O ARQUITECTO | 01 | Jefe de ProyectoJ | Experiencia general no menor de seis (6) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional ARQUITECTO | 01 | Especialista en Arquitectura. | Experiencia general no menor de seis (6) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional INGENIERO CIVIL | 01 | Especialista en Estructuras | Experiencia general no menor de seis (6) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. |











| Profesional | N° | Cargo y/o Responsabilidad | Requisito Mínimo/Experiencia |
|--|----|--|---|
| | | | Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como Ingeniero de Estructuras, Evaluador o Supervisor o Jefe de Proyecto del área de Estructuras en elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO | 01 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como Ingeniero Sanitario Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Sanitaria en la elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA | 01 | Especialista en Instalaciones Eléctricas | Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como Ingeniero Eléctrico Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Eléctrica en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional INGENIERO DE SISTEMAS O TELECOMUNICACIÓ N O ELECTRÓNICO | 01 | Especialista en Instalaciones de Data, Redes y/o Comunicaciones | Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones de Data, Redes y Comunicaciones en Edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional INGENIERO MECÁNICO O ELECTROMECÁNIC O | 01 | Especialista en Instalaciones Mecánicas o Electromecánicas y/o Gas | Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como Ingeniero Mecánico Proyectista, Evaluador o Supervisor de |

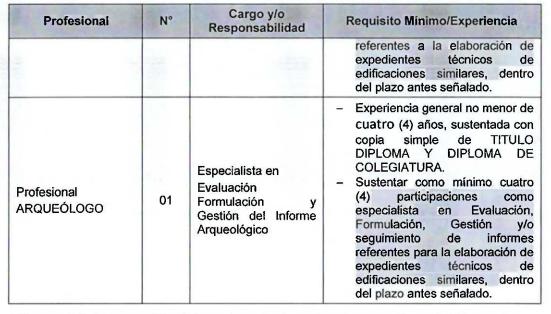






| Profesional | N° | Cargo y/o Responsabilidad | Requisito Mínimo/Experiencia |
|---|----|--|--|
| | | | Proyecto en el área de Ingeniería Mecánica, Electro Mecánica y Gas en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional INGENIERO CIVIL | 01 | Especialista en Programación, Costos y Presupuestos. | Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como especialista Programación, Costos y Presupuesto referentes a la elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional INGENIERO CIVIL o AMBIENTAL | 01 | Especialista en Formulación y Evaluación de Riesgos, Planes de Riesgo y Contingencias. | Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Riesgos, Formulación de planes de Contingencias referente a elaboración de expedientes técnico de edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional AMBIENTAL o BIÓLOGO | 01 | Especialista en Formulación de Impacto ambiental de expedientes técnicos. | Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como Ingeniero Ambiental o Biólogo o afines en la formulación de Impacto, planes declaraciones u otros de índole Ambiental para elabora elaboración de expedientes técnico de edificaciones similares, dentro del plazo antes señalado. |
| Profesional ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL o INGENIERO INDUSTRIAL | 01 | Especialista en Equipamiento y mobiliario de infraestructura | Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia simple de TITULO DIPLOMA DE COLEGIATURA. Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como especialista en equipamiento y mobiliario de infraestructuras |







- El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.
- El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

Acreditación:



El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

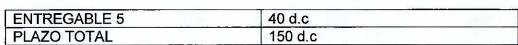
a) Cronograma de Expediente Técnico

La empresa privada se compromete a entregar el Expediente Tecnico completo, el plazo de elaboración y revisión es de 150 d.c., se tiene los

siguientes plazos.

| DETALLE | PLAZO DE ELABORACIÓN | |
|--------------|----------------------|--|
| ENTREGABLE 1 | 05 d.c | |
| ENTREGABLE 2 | 25 d.c | |
| ENTREGABLE 3 | 40 d.c | |
| ENTREGABLE 4 | 40 d.c | |





Para el desarrollo del Expediente Tecnico se tendrá el siguiente detalle por cada entregable:

5.6.1.1 PRIMER ENTREGABLE

PLAN DE TRABAJO

La empresa privada a los cinco (10) días calendario de suscrito el contrato, presentara el Plan de trabajo para el desarrollo de los proyectos, el cual debe incluir el Plan de Ejecución BIM (PEB). Este entregable deberá presentarse al supervisor del expediente técnico del proyecto, así mismo el privada deberá presentar al área usuaria el cargo de la presentación del entregable al supervisor.

En un plazo de 24 horas después de la presentación del entregable al supervisor, la empresa privada deberá llevar a cabo una exposición detallada sobre el avance, utilizando herramientas como presentaciones en PowerPoint y/u otros medios pertinentes. Esta exposición se realizará en colaboración con el jefe de proyecto y los especialistas involucrados de parte de la empresa privada y del Supervisor. La exposición se realizará ante los funcionarios del área usuaria, CREET, el Supervisor del Expediente Técnico.

En el proceso de exposición se determinará las observaciones pertinentes, de existir, en cuyo caso se otorgará el plazo previsto para subsanar las observaciones, además se suscribirá un acta de reunión indicando todas las observaciones que pueda existir.

De no haber observaciones el supervisor del expediente técnico tendrá un plazo máximo previsto para la presentación del informe de aprobación del entregable correspondiente.

5.6.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE

la empresa privada a los treinta (30) días calendarios a partir de la aprobación del Primer Entregadle presentará el Segundo entregable, cuyo contenido mínimo será; Informe situacional, Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, Anteproyecto Arquitectónico (plantas, cortes, elevaciones) y anteproyecto de especialidades. Este entregable deberá presentarse al supervisor del expediente técnico de Obra del proyecto, así mismo la empresa privada deberá presentar al área usuaria el cargo de la presentación del entregable al supervisor.

En un plazo de 24 horas después de la presentación del entregable al supervisor, la empresa privada deberá llevar a cabo una exposición detallada sobre el avance, utilizando herramientas como presentaciones en PowerPoint y/u otros medios pertinentes. Esta exposición se realizará en colaboración con el jefe de proyecto y los especialistas involucrados de parte de la empresa privada y del Supervisor. La exposición se realizará ante los funcionarios del área usuaria, CREET, y el Supervisor del Expediente Técnico de Obra. En el proceso de exposición se determinará las observaciones pertinentes, de existir, en cuyo caso se otorgará el plazo previsto para subsanar las observaciones, además se suscribirá un acta de reunión indicando todas las observaciones que pueda existir.







De no haber observaciones el supervisor del expediente técnico tendrá un plazo máximo previsto para la presentación del informe de aprobación del entregable correspondiente.

En el Segundo Entregable, LA EMPRESA PRIVADA presentara toda la documentación escrita, planos y gráficos y/o fotografías en un (1) ejemplar original impreso para su evaluación. Así mismo, presentara los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación al entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 168.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA sin prejuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



Contenido del Segundo Entregable:

EVALUACION DEL TERRENO Y DE LA OBRA EXISTENTE, ESTUDIOS PRELIMINARES.

Informe Situacional

- Situación legal del terreno y sus acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva, tomar en cuenta las actualizaciones de servicios.
- Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio de pre inversión y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo en la Obra Ejecutada.
- Análisis de flujos vial y peatonal
- Archivo fotográfico
- Planteamiento y conceptualización funcional, zonificación de servicios y tratamiento volumétrico
 (anteproyecto en todas las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas,
 instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, instalaciones informáticas y de
 telecomunicaciones, redes de cableado estructurado y seguridad). Cuadro de áreas por unidades o
 servicios, diferenciando circulaciones y muros.
- Comprende la presentación de los siguientes documentos:
- Memorias Descriptivas Generales del Anteproyecto (Todas las especialidades.)
- Anteproyecto Arquitectónico a escala 1:200 en general incluyendo alguna infraestructura existente de ser el caso, así como el entorno, 2 condicionantes y parámetros urbanísticos, viales, etc. También incluirá Plano de ubicación (indicando áreas y accesos); plano de planta general; elevaciones y cortes.
- Planos a escala 1:100 y concepción de diseño en todas las especialidades y la relación con su entorno.
- Cuadro de áreas por ambientes, diferenciando circulaciones y muros.
- Presupuesto estimado del costo de la obra.

La documentación escrita y gráfica impresa se presentará de la siguiente manera:

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica
- índice General
- Informe Situacional





- Levantamiento topográfico (incluir 02 puntos Geodésicos Certificados por la IGN)
- Estudio de Mecánica de Suelos CERTIFICADO POR INACAL
- Informe de Riesgos y Vulnerabilidades del terreno, debidamente visado por el área municipal correspondiente según la magnitud del proyecto.
 - Situación de Factibilidad de servicios básicos

OLUMEN 02: ARQUITECTURA

- Memoria Descriptiva
- Planteamiento y conceptualización funcional, zonificación de servicios y tratamiento volumétrico (compatibilizado con las diversas especialidades)
- Anteproyecto Arquitectónico a escala 1:200 en general incluyendo alguna infraestructura existente de ser el caso, así como el entorno, condicionantes y parámetros urbanísticos, viales, etc. También incluirá Plano de ubicación (indicando áreas y accesos); plano de planta general; elevaciones y cortes.
- Opinión Favorable de GORE-HVCA. respecto al Planteamiento Arquitectónico inicial.

VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo Preliminar

VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo Preliminar

VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo preliminar

VOLUMEN 06: COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo Preliminar

VOLUMEN 07: INSTALACIONES MECÁNICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo Preliminar

VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva
- Listado de Códigos usados en el plano,
- Listado de Equipos por Servicio.

VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

Memoria Descriptiva de Seguridad

VOLUMEN 10: MODULACIÓN BIM

Modulación BIM

VOLUMEN 11: PLANOS

Arquitectura







- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Mecánicas
- Comunicaciones
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación

VOLUMEN 12: ANEXOS

- CIRA y PMA
- Certificado de Parámetros Urbanos
- Planteamiento Arquitectónico
- Cartera de Servicio
- Programa Medico Funcional
- Programa Medico Arquitectónico
- Informe de Verificación de terreno por parte de GORE-HVCA
- Informe de Opinión Favorable del Planteamiento Arquitectónico Inicial por parte de GORE-Huancavelica.
- Factibilidades de servicio, como mínimo cargos de solicitud de los mismos.
- Actas de aprobación de: el Plan de Trabajo que incluye el Plan de Ejecución BIM (PEB), de los documentos para la presentación del Anteproyecto, de todas las tareas hitos de control, y todas aquellas que se hayan emitido en el transcurso de la revisión concurrente del presente entregable.



5.6.33 TERCER ENTREGABLE:

En el Tercer Entregable, LA EMPRESA PRIVADA presentara toda la documentación escrita, planos y gráficos y/o fotografías en un (1) ejemplar original impreso para su evaluación. Así mismo, presentara los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación al entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 168.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA: sin prejuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

A los sesenta (60) días calendarios de aprobado el segundo entregable, presentara los planos a nivel de detalle de arquitectura, estructuras' instalaciones mecánicas, electromecánicas, eléctricas, informáticas, dé telecomunicaciones, instalaciones sanitarias, equipamiento y seguridad, a nivel de estudio definitivo, que incluye memoria descriptiva y memoria de cálculos en cada especialidad. Se incluirá el Estudio de Impacto Ambiental Este entregable deberá presentarse al supervisor del expediente técnico de Obra del proyecto, así mismo la empresa privada deberá presentar al área usuaria el cargo de la presentación del entregable al supervisor.

En un plazo de 24 horas después de la presentación del entregable a la entidad, la empresa privada deberá





llevar a cabo una exposición detallada sobre el avance, utilizando herramientas como presentaciones en PowerPoint y/u otros medios pertinentes. Esta exposición se realizará en colaboración con el jefe de proyecto y los especialistas involucrados de parte de la empresa privada y del Supervisor. La exposición se realizará ante los funcionarios del área *usuaria*, CREET, y el supervisor del expediente técnico.

En el proceso de exposición se determinará las observaciones pertinentes, de existir, en cuyo caso se otorgará el plazo previsto para subsanar las observaciones, además se suscribirá un acta de reunión indicando todas las observaciones que pueda existir.

De no haber observaciones el supervisor del expediente técnico de Obra tendrá un plazo máximo previsto para la presentación del informe de aprobación del entregadle correspondiente.

El contenido y forma de presentación del tercer entregadle es el siguiente:

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

Ficha Técnica

indice General

VOLUMEN 02: ARQUITECTURA

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas
- Cuadro comparativo de áreas del proyecto Vs áreas normativas

Especificaciones técnicas

VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS

Memoria Descriptiva

Memoria de Cálculos Estructurales

Especificaciones Técnicas

VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas

VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas

VOLUMEN 06: COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

VOLUMEN 07: INSTALACIONES MECÁNICAS.

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas

VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva
- Listado de Códigos, de Equipos por Servicio y General del Equipamiento
- Especificaciones Técnicas del equipamiento-Fichas técnicas de los equipos.
- Plan de capacitación
- Cronograma de capacitación

VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- Memoria Descriptiva con cálculo de aforo de Seguridad y Evacuación
- Especificaciones Técnicas

VOLUMEN 10: COMPONENTE CAPACITACIÓN- SENSIBILIZACIÓN

- Memoria descriptiva
- Plan de capacitación
- Cronograma de capacitación

VOLUMEN 11: PLAN DE CONTINGENCIA

- Memoria descriptiva
- Propuesta de la infraestructura, equipamiento, instalaciones
- Especificaciones Técnicas

VOLUMEN 12: COMPONENTE BIM

- Archivos base de la propuesta, arquitectura, instalaciones, equipamiento en BIM
- Planos de interferencias.

VOLUMEN 13: PLANOS

- Arquitectura y Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicaciones
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento (incluye planos de equipamiento- pre instalaciones)
- Seguridad y Evacuación

VOLUMEN 14: ANEXOS

- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio de Media Tensión
- Certificados de factibilidad de servicios (agua, desagüe, Electricidad, internet, etc)











- Programa de equipamiento
- Disponibilidad de recursos humanos
- Programa de recursos humanos
- Saneamiento Físico legal del terreno
- Habilitación urbana del terreno
- Recorrido virtual del proyecto (mínimo 2 minutos)
- Perspectivas 2 exteriores y 2 interiores como mínimo
- Informe de Opinión Favorable del Planteamiento Arquitectónico Inicial por parte de GORE-HVCA.
- Factibilidades de servicio, como mínimo cargos de solicitud de estos.

5.6.3.4 CUARTO ENTREGABLE.

En el Cuarto Entregable, LA EMPRESA PRIVADA presentara toda la documentación escrita, planos y gráficos y/o fotografías en un (1) ejemplar original impreso para su evaluación. Así mismo, presentara los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes/^ medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

[(o/sui LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación de entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con numeral 168.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA; sin prejuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

A los sesenta (60) días calendario de aprobado el tercer entregable; se realizará la entrega del Expediente Técnico de Obra el cual incluye todo el contenido establecido en los términos de referencia y otros exigibles por la Reglamento Nacional de Edificaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica. Este entregable deberá presentarse al supervisor del expediente técnico del proyecto, así mismo la empresa privada deberá presentar al área usuaria el cargo de la presentación del entregable al supervisor.

En un plazo de 24 horas después de la presentación del entregable a la entidad, la empresa privada deberá llevar a cabo una exposición detallada sobre el avance, utilizando herramientas como presentaciones en PowerPoint y/u otros medios pertinentes. Esta exposición se realizará en colaboración con el jefe de proyecto y los especialistas involucrados de parte de la empresa privada y del Supervisor. La exposición se realizará ante los funcionarios del área usuaria, CREET, y el supervisor del expediente técnico.

En el proceso de exposición se determinará las observaciones pertinentes, de existir, en cuyo caso se otorgará el plazo previsto para subsanar las observaciones, además se suscribirá un acta de reunión indicando todas las observaciones que pueda existir.

De no haber observaciones el supervisor del expediente técnico de Obra tendrá un plazo máximo previsto para la presentación del informe de aprobación del entregable correspondiente.

El expediente técnico deberá tener la siguiente composición y presentación:

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

- Índice general de la documentación
 - Ficha técnica
- Informes Técnicos- Autorizaciones

Ficha situacional de la entidad

Informe técnico legal de ubicación y/o selección de terreno, suscrito por la UF y refrendado por la autoridad GORE-HVCA - incluir galería de fotos.



Opinión técnica de GORE-HVCA.

Ficha Registral-SUNARP.

Certificados de Parámetros Urbanísticos.

Habilitación urbana.

Licencia de Edificación.

Informe de Evaluación Estructural.

Informe de Vulnerabilidad-Riesgos de Desastres.

Documentos técnicos Base:

- Programa de Equipamiento (PE)
 - Programa de Recursos Humanos (PRH)
 - Documento de compromiso de operación y mantenimiento.

Factibilidades - Certificaciones

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

Factibilidad de servicios de agua potable y desagüe -croquis de ubicación del servicio.

Factibilidad de Servicio de energía eléctrica y croquis de ubicación de Servicio.

Factibilidad de Servicios de Internet y croquis de ubicación.

Presupuesto

- Presupuesto resumen
- Desagregado de gastos generales
- Listado de planos por especialidad
- Plazo de ejecución
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma valorizado
- Cronograma de adquisición de materiales

Listado del equipo mínimo de la empresa privada, indicando datos de contacto.

VOLUMEN 02: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Informe de Impacto Ambiental
- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental

VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria descriptiva de Arquitectura
 - Programa Medico Arquitectónico-Comparativo
 - Cuadro de Acabados
- Memoria descriptiva de Señalización
- Especificaciones técnicas generales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización
 - Presupuesto de Arquitectura y Señalización
 - Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos









Planilla de metrados

VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
 - Fórmula polinómica
 - Listado de insumos
- Planilla de metrados

VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados.

VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria descriptiva
 - Memoria de cálculo
 - Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
 - Planilla de Metrados

VOLUMEN 07: INSTALACIONES MECÁNICAS

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
 - Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de insumos
 - Planilla de Metrados

VOLUMEN 08: INSTALACIONES DE TRASMISIÓN DE VOZ Y DATOS Y COMUNICACIONES

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
 - Presupuesto











- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 09: INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

- Memoria descriptiva de aire acondicionado
- Memoria de cálculo
 - Memoria de cálculo de aire acondicionado
- Especificaciones técnicas generales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Especificaciones técnicas del aire acondicionado
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 10: EQUIPAMIENTO

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto
- Cuadro de cargas eléctricas por equipo
- Cuadro y fichas de pre instalación de los equipos
- Plan de mantenimiento del equipamiento
- Cronograma del mantenimiento
- Presupuesto Referencial
- Listado de equipos por servicio y ambiente
- Listado de equipos por grupo genérico
- Listado de Claves
- Planilla de metrados
- Cotizaciones del equipamiento (mínimo 03 por equipo2)
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 11: SEGURIDAD

- Memorias descriptivas con cálculos de aforo
- Planos de Evacuación y Seguridad que contienen, entre otro:
- i. Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinetes contra incendio, detectores de humo, alarmas, etc
- ii. Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, rociadores. Luz emergencia, botiquines, Señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos)
 - Especificaciones técnicas
 - Análisis de precios unitarios







Fórmula polinómica

Listado de insumos

Planilla de Metrados

VOLUMEN 12: PLANOS

Ubicación y perimétrico

Obras preliminares

Levantamiento Arquitectónico

Intervención

Trazado y Plataformado

Planos de Arquitectura

Planos de Zonificación y flujos de circulación

Planos de tratamiento de exteriores

Planos Generales

Planos de detalles

Planos de Señalización

Planos de Estructuras

Planos de Instalaciones Sanitarias

Planos del Sistema de Voz y data

Se deberá de adjuntar mínimo 03 cotizaciones por cada equipo, de diferentes empresas y marcas, a fin de garantizar que las especificaciones técnicas no estén orientadas a una sola empresa, y que estas permitan la adquisición de equipos del mercado, sin direccionamiento.

Planos del Equipamiento

Planos de preinstalaciones

Planos de rutas de ingreso de los equipos

Planos de Seguridad

Planos de Instalaciones Electromecánicas

VOLUMEN 13: CAPACITACIÓN-RECURSOS HUMANOS

Memoria descriptiva

Plan de capacitación

Cronograma de capacitación

Memoria descriptiva de recursos humanos

Cálculo de recursos humanos

VOLUMEN 14: PLAN DE CONTINGENCIA

Memoria descriptiva

Planos de desarrollo de la contingencia-arquitectura-especialidades

Especificaciones técnicas

Metrados

VOLUMEN 15: COSTOS Y PRESUPUESTOS

Resumen de presupuesto

Costos unitarios

Cronograma de adquisición de materiales





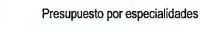


Diagrama Gantt

Programación PERT-CPM

Cronograma valorizado

Cronograma de adquisición de materiales

Plazo de ejecución

VOLUMEN 16: MODELO BIM

Modelo BIM que incluya cada una de las especialidades, sin interferencias incompatibilidades o errores. Este Entregable deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 4. Especificaciones Técnicas Generales para el uso del BIM.

VOLUMEN 17: ANEXOS

- Estudio de Mecánica de Suelos Geología y Geotecnia (Norma E.050).
- Informe de Levantamiento Topográfico.

Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad por fenómenos naturales elaborado de acuerdo con el manual de CENEPRED vigente v con personal acreditado.

- Estudio de Impacto Ambiental.
- Expediente de Media Tensión.
- Plan de Mantenimiento.
- Presentaciones digitales.
- Expediente de licencia de Edificación.
- Expediente de Habilitación Urbana.
- Versión Digital del Contenido íntegro del expediente técnico.

5.6.3.5 QUINTO ENTREGABLE.

En el Cuarto Entregable, LA EMPRESA PRIVADA presentara toda la documentación escrita, planos y gráficos y/o fotografías en un (1) ejemplar original impreso para su evaluación. Así mismo, presentara los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes/^ medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

[(o/sui LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación de entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con numeral 168.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA; sin prejuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

A los cincuenta (50) días calendario de aprobado el tercer entregable; se realizará la entrega del Expediente Técnico de Obra el cual incluye todo el contenido establecido en los términos de referencia y otros exigibles por el Gobierno Regional de Huancavelica. Este entregable deberá presentarse al supervisor del expediente técnico del proyecto, así mismo la empresa privada deberá presentar al área usuaria el cargo de la presentación del entregable al supervisor.

En un plazo de 24 horas después de la presentación del entregable a la entidad, la empresa privada deberá llevar a cabo una exposición detallada sobre el avance, utilizando herramientas como presentaciones en PowerPoint y/u otros medios pertinentes. Esta exposición se realizará en colaboración con el jefe de proyecto y los especialistas involucrados de parte de la empresa privada y del Supervisor. La exposición se



Página 54 de 91





realizará ante los funcionarios del área usuaria, CREET, y el supervisor del expediente técnico.

En el proceso de exposición se determinará las observaciones pertinentes, de existir, en cuyo caso se otorgará el plazo previsto para subsanar las observaciones, además se suscribirá un acta de reunión indicando todas las observaciones que pueda existir.

De no haber observaciones el supervisor del expediente técnico de Obra tendrá un plazo máximo previsto para la presentación del informe de aprobación del entregable correspondiente.

El expediente técnico deberá tener la siguiente composición y presentación:

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

- Índice general de la documentación
 - Ficha técnica
- Informes Técnicos- Autorizaciones
 - Ficha situacional de la entidad
 - Informe técnico legal de ubicación y/o selección de terreno, suscrito por la UF y refrendado por la autoridad GORE-HVCA - incluir galería de fotos.
 - Opinión técnica de GORE-HVCA.
 - Ficha Registral-SUNARP
 - Certificados de Parámetros Urbanísticos.
 - Habilitación urbana.
 - Licencia de Edificación.
 - Informe de Evaluación Estructural.
 - Informe de Vulnerabilidad-Riesgos de Desastres.

Documentos técnicos Base:

- Programa de Equipamiento (PE)
- Programa de Recursos Humanos (PRH)
- Documento de compromiso de operación y mantenimiento.

Factibilidades - Certificaciones

- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Factibilidad de servicios de agua potable y desagüe -croquis de ubicación del servicio.
- Factibilidad de Servicio de energía eléctrica y croquis de ubicación de Servicio.
- Factibilidad de Servicios de Internet y croquis de ubicación.

Presupuesto

- Presupuesto resumen
- Desagregado de gastos generales
- Listado de planos por especialidad
- Plazo de ejecución
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma valorizado
- Cronograma de adquisición de materiales

















Listado del equipo mínimo de la empresa privada, indicando datos de contacto.

VOLUMEN 02: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Informe de Impacto Ambiental
- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental

VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria descriptiva de Arquitectura
 - Programa Medico Arquitectónico-Comparativo
- Cuadro de Acabados
- Memoria descriptiva de Señalización
- Especificaciones técnicas generales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados

VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
 - Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados

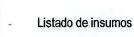
VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de metrados.

VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica





VOLUMEN 07: INSTALACIONES MECÁNICAS

Planilla de Metrados

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 08: INSTALACIONES DE TRASMISIÓN DE VOZ Y DATOS Y COMUNICACIONES

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
 - Planilla de Metrados

VOLUMEN 09: INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

- Memoria descriptiva de aire acondicionado
- Memoria de cálculo
- Memoria de cálculo de aire acondicionado
- Especificaciones técnicas generales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Especificaciones técnicas del aire acondicionado
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 10: EQUIPAMIENTO

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto
- Cuadro de cargas eléctricas por equipo
- Cuadro y fichas de pre instalación de los equipos
- Plan de mantenimiento del equipamiento
- Cronograma del mantenimiento
- Presupuesto Referencial
- Listado de equipos por servicio y ambiente









- Listado de equipos por grupo genérico
- Listado de Claves
- Planilla de metrados
- Cotizaciones del equipamiento (mínimo 03 por equipo2)
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 11: SEGURIDAD

- Memorias descriptivas con cálculos de aforo
- Planos de Evacuación y Seguridad que contienen, entre otro:
- i. Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinetes contra incendio, detectores de humo, alarmas, etc
- ii. Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, rociadores. Luz emergencia, botiquines, Señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos)
- Especificaciones técnicas
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Listado de insumos
 - Planilla de Metrados

VOLUMEN 12: PLANOS

- Ubicación y perimétrico
- Obras preliminares
- Levantamiento Arquitectónico
- Intervención
- Trazado y Plataformado
- Planos de Arquitectura
- Planos de Zonificación y flujos de circulación
- Planos de tratamiento de exteriores
- Planos Generales
- Planos de detalles
- Planos de Señalización
- Planos de Estructuras
- Planos de Instalaciones Sanitarias
- Planos del Sistema de Voz y data

Se deberá de adjuntar mínimo 03 cotizaciones por cada equipo, de diferentes empresas y marcas, a fin de garantizar que las especificaciones técnicas no estén orientadas a una sola empresa, y que estas permitan la adquisición de equipos del mercado, sin direccionamiento.

Planos del Equipamiento

- Planos de preinstalaciones
- Planos de rutas de ingreso de los equipos
- Planos de Seguridad









Planos de Instalaciones Electromecánicas

VOLUMEN 13: CAPACITACIÓN-RECURSOS HUMANOS

- Memoria descriptiva
- Plan de capacitación
- Cronograma de capacitación
- Memoria descriptiva de recursos humanos
 - Cálculo de recursos humanos

VOLUMEN 14: PLAN DE CONTINGENCIA

- Memoria descriptiva
- Planos de desarrollo de la contingencia-arquitectura-especialidades
- Especificaciones técnicas
- Metrados

VOLUMEN 15: COSTOS Y PRESUPUESTOS'

- Resumen de presupuesto
- Costos unitarios
- Cronograma de adquisición de materiales
- Presupuesto por especialidades
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma valorizado
- Cronograma de adquisición de materiales
- Plazo de ejecución

VOLUMEN 16: MODELO BIM

Modelo BIM que incluya cada una de las especialidades, sin interferencias incompatibilidades o errores. Este Entregable deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 4. Especificaciones Técnicas Generales para el uso del BIM.

VOLUMEN 17: ANEXOS

- Estudio de Mecánica de Suelos Geología y Geotecnia (Norma E.050).
- Informe de Levantamiento Topográfico.

Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad por fenómenos naturales elaborado de acuerdo con el manual de CENEPRED vigente v con personal acreditado.

- Estudio de Impacto Ambiental.
- Expediente de Media Tensión.
- Plan de Mantenimiento.
- Presentaciones digitales.
- Expediente de licencia de Edificación.
- Expediente de Habilitación Urbana.
- Versión Digital del Contenido íntegro del expediente técnico.



INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA





- 1. INTRODUCCIÓN
- **ANTECEDENTES**
- 3. **OBJETIVOS**
- **FORMULACIÓN**
- 4.1. Descripción del proyecto
- 4.2. Población
- 4.3. Localización del PI
- 4.4. Acceso a la Unidad Productora
- 4.5. Estado Situacional de la Unidad Productora
- 4.6. Determinar la Oferta Actual
- 4.7. Demanda del PI
- 5. INGENIERÍA DEL PROYECTO
- 5.1. Ingeniería del Proyecto y Diseño preliminar Según Viabilidad
- 5.2. Ingeniería del Proyecto y Diseño definitivo Según Estudio Definitivo
- 5.3. Alternativa de solución según viabilidad
- 5.4. Planteamiento Final de la alternativa de solución
- 5.5. Metas Físicas
- 5.6. Metas Financieras
- INVERSIÓN 6.
- 6.1. Costo de Inversión Según Viabilidad
- 6.2. Costo de Inversión Según Estudio Definitivo
- 6.3. Costo de Operación y Mantenimiento según viabilidad
- 6.4. Costos de Inversión y Mantenimiento Finales
- ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN QUE SE HARÁ CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PI.
- 8. JUSTIFICACIÓN
- 9. EVALUACIÓN
 - 9.1. Según Viabilidad
 - Según Estudio Definitivo o Último registro de la Fase de Ejecución 9.2.
- 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 11. ANEXOS
 - 11.1. Datos de la Evaluación
 - 11.2. Datos de la demanda y metodología aplicada
 - 11.3. Presupuesto Actualizado
 - 11.4. Documentos de la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto
 - 11.5. Formato N208-A Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión de la Directiva N2001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 12. OTROS QUE, POR NATURALEZA DEL PROYECTO, Y LA NORMATIVIDAD DEL SECTOR LO REQUIERA, SERA COMUNICADO POR LA S.G.E









Presentaciones Digitales

Se desarrollarán presentaciones virtual-digitales del interior y exterior del proyecto. Elaboración de una Animación 3D con la siguiente estructura:

- Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al interior del local y visión panorámica.
- Resultado: Animación 3D.
- Tiempo de Duración mínimo: 05 (05) minutos.
- Tamaño y Resolución: Optima calidad, Tamaño 1024 x 768 Pixeles, Resolución 300 PPP
- Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como
 efectos de transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de
 acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
- Formato de Video: Será entregado en DVD y CD ROM.

Proyecto en sistema BIM

Adicionalmente a la presentación en CAD, se presentará el proyecto en sistema BIM (REVIT o Similar) con todas las especialidades LOD 300, identificando y levantando las interferencias de las diferentes especialidades, los archivos deberán de ser editables.

Cualquier variación de normas, reglamentos y otros que pudieran incidir en el contenido del expediente técnico y estas se den posterior a la fecha de suscripción del contrato serán analizadas y puestas a consideración del GORE.

- Huancavelica para su implementación y garantizar la calidad técnica. De corresponder adicionales estas serán establecidos bajo acuerdo mutuo de ambas partes y según el procedimiento regular establecido en la LCE y su respectivo reglamento.
- El Comité Especial puede incluir otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.
- En este numeral, se deberán desarrollar las condiciones y los criterios en que se debe presentar el expediente técnico, precisando los lineamientos mínimos para la elaboración de los documentos que sustenten dichos estudios, como son: memoria descriptiva, planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios topográficos, estudios de suelos, entre otros, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones u otra norma técnica aplicable a la Obra.







ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO APLICA AL PRESENTE PROCESO











A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

| OBLIGACIONES | | DÍAS CALENDARIO |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Elaboración de expediente técnico. | | 150 |
| | Infraestructura | |
| Ejecución de la inversión | Mobiliario | 540 |
| | Equipamiento | |
| Liquidación del Convenio de Inversión | | 30 |
| TOTAL | | 720 |

- El Comité Especial elabora el presente Anexo tomando en cuenta la información contenida en el estudio de preinversión o la ficha técnica.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del Expediente de Mantenimiento y las actividades de mantenimiento, cuando corresponda.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del manual de operación y las actividades de operación para el caso del sector saneamiento respecto del Gobierno Nacional, cuando corresponda.





000128



Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

 En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.



000127



ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL -- Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [......], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código Nº [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consocio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 115,934,738.62 (CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 soles), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
- Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.









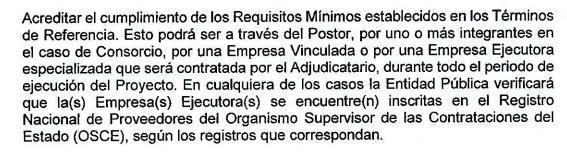
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

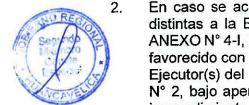
La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA





En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA





ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

 El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [......], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.



Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

| Seño | res |
|------|-----|
| | |

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL

DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo Nº4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

| Accionista o Integrante | Nota 1 | S/ Patrimonio Neto(Nota 2) | Participación |
|---|--------|-------------------------------|---------------|
| | | | c |
| TOTAL (Llevar este total a la Sección A) | ŧ | | 100% |

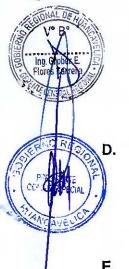
Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.............] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

000121



Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

| Datos de la Empresa Ejecutora | : |
|---|---|
| Tipo de Actividad | : |
| Año de inicio de actividades e información económica relevante | : |
| Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos | : |
| Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES) | ; |

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

| Tipo de Actividades | 3 |
|---|---|
| Año de inicio de las actividades | : |
| Monto de contratos realizados en los Últimos [] años. | : |

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.





000120



OPCIÓN 1

✓ IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]



Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

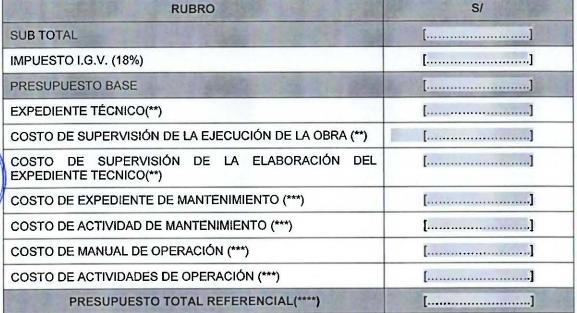
Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

| RUBRO | S/ |
|-------------------------|----|
| COSTO DIRECTO | [] |
| GASTOS GENERALES (%)(*) | [] |
| UTILIDAD (%) | [] |











(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.



Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Página 73 de 91



000118



ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO CORRESPONDE PARA EL PRESENTE CASO











ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

 Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias

Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..





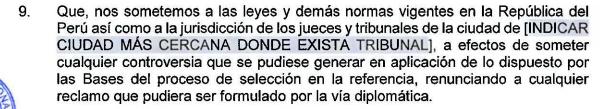




Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.



. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

- 11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- 12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa

Página 76 de 91

124



Dirección.

Atte. Comité Especial - Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2025-OXI-GRH/Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELIÇA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2025-OXI-GRH/Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2025-OXI-GRH/Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]







Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1 Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.









ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

 Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presente.-

Referencia: Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL

DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO

DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Eiecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.









ANEXO N° 4-1: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE **AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

IMPORTANTE:

Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presente.-

Referencia: Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en 🔈 eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

| N° | | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | CÓDIGO | |
|----|---|----------------------------------|--------|--|
| 1 | r | [] | [] | |
| 2 | | [] | [] | |

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| Nombre, firma, sello y DNI del | Nombre, firma, sello y DNI del |
| Representante Legal del Postor | Representante Legal de la Empresa |





Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

✓ IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias







correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.





ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN Nº [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.............], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [........................].



| N° | CONSORCIADO | OBLIGACIONES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | |
|-----|---------------------------------------|--|-----------------------------|--|
| 1 | [INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1] | [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | PARTICIPACIÓN] | |
| 2 . | [INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2] | [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | | |
| | | 100% | | |

| [CONSIGNAR | CIUDAD Y | FECHA] |
|------------|----------|--------|
|------------|----------|--------|

Nombre, firma, sello y DNI del N Representante Legal Consorciado 1 Rep

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



000109



ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

✓ IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | ĐNI U OTRO ANÁLOGO | CARGO | ESPECIALIDAD | N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA) | N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA |
|------------------------|-----------------------|-------|--------------|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio





SUL RINO RECO

ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Personal Profesional





¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 5: GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A: MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presente.-

Referencia:

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL **GOBIERNO** REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE

HUANCAVELICA"

Carta Fianza Bancaria N° [......]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [........], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y







seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



Firma y Sello [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA] [DIRECCIÓN DEL BANCO]

▶ IMPORTANTE:

• En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.







ANEXO N° 5-B: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

✓ IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presente.-

Referencia:

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE

HUANCAVELICA"

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.........], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

| Código del Proyecto | Nombre del Proyecto | Monto Garantizado |
|---------------------|---------------------|-------------------|
| [] | [] | [] |

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.



Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por qualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

Firma y Sello [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA] [DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia:

Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL

PROCESO DE SELECCIÓNI

Carta Fianza Bancaria N° [......]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:





Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.......], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

| OBLIGACION(*) | NOMBRE DEL PROYECTO | CÓDIGO DEL PROYECTO | MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO | MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES) |
|---------------|------------------------|------------------------|---|--|
| [] | [] | [J | [] | [] |

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

Firma y Sello [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA] [DIRECCIÓN DEL BANCO]

 Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso







el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

 Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.







ANEXO N° 7:

DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO





